



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



ACUERDO DE CONCEJO

N° 021-2022-CM/MDS

Supe, 13 de abril del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE.

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022-CM/MDS, de fecha 13 de abril del 2022, el MEMORANDUM N° 002-2022-LASH-AIC/MDS, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Alcalde Municipal del Distrito de Supe, el MEMORANDUM N° 0855-2022-GM/MDS, de fecha 13 de abril de 2022 emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído N° 080-2022-SG-MDS, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Secretaria General, quien solicita opinión legal, el Informe N° 065-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica quien solicita se eleve a sesión de concejo **LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2022-MINEN/OGA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 Y EN CONFORMIDAD AL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN N° 0004-2022, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, QUE HACE UN TOTAL DE 387 BIENES, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional -- Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que, corresponde al Consejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”; y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde a la Municipalidad Distrital de Supe conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “Los acuerdos son

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe

Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302

Email: munisupe2014@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación.

Que, en atención al MEMORANDUM N° 002-2022-LASH-ALC/MDS, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Alcalde Municipal del Distrito de Supe, remite a la Gerencia Municipal el Acta de Entrega – Recepción N° 0004-2022 (02 folios en original), de los bienes muebles dados de baja por el Ministerios de Energía y Minas MINEM, transferidos a esta comuna Municipalidad Distrital de Supe mediante Resolución Directoral N° 112-2022-MENEM/OGA, los mismos que fueron recogidos de la ciudad de Lima el día 12 de abril del presente año.



Que, en atención al MEMORANDUM N° 0855-2022-GM/MDS, de fecha 13 de abril de 2022 emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Secretaria General considerar como punto de agenda de sesión de concejo municipal LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2022-MINEN/OGA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 Y EN CONFORMIDAD AL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN N° 0004-2022, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, QUE HACE UN TOTAL DE 387 BIENES.



Que, mediante Proveído N° 080-2022-SG-MDS, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Secretaria General, solicita opinión legal, asimismo el Informe N° 065-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica quien solicita se eleve a sesión de concejo LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2022-MINEN/OGA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 Y EN CONFORMIDAD AL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN N° 0004-2022, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, QUE HACE UN TOTAL DE 387 BIENES, para su debate y aprobación del mismo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2022-CM/MDS, de fecha 13 de marzo del 2022, se debatió el pedido realizado por el Alcalde de nuestra Entidad Edil, por la que solicita LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2022-MINEN/OGA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 Y EN CONFORMIDAD AL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN N° 0004-2022, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, QUE HACE UN TOTAL DE 387 BIENES.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022-CM/MDS, de fecha 13 de abril del 2022.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2022-MINEN/OGA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 Y EN CONFORMIDAD AL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN N° 0004-2022, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, QUE HACE UN TOTAL DE 387 BIENES.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVES DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL LA INCORPORACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DONACIÓN ACEPTADA.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, A LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACION EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD EDIL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE

.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE